JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

INFORME SECRETARIAL.2022-0025.. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
VILLAVICENCIO, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022.)

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Mediante auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que a través de apoderado judicial interpuso la señora **GLADYS CASTELLANOS CASTELLANOS** , y se concedió conforme al artículo 90 del Código General del Proceso el término de 5 días para subsanar los defectos indicados en tal providencia; sin embargo, analizado nuevamente el expediente, se observa que tal circunstancia no fue efectuada por la apoderada de la accionante, por lo cual se procederá al rechazo de la misma.

En virtud, de las consideraciones anteriormente le expuestas, el Despacho **RESULEVE:**

1) **RECHAZAR** la demanda aumento de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** incoada por la señora **GLADYS CASTELLANOS CASTELLANOS.**

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se
NOTIFICÓ POR ESTADO NO.060 DEL 10 DE JUNIO DE 2022.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria